

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2)

Ministerio de Justicia y Culto

Dirección general de Prisiones

SUBASTA

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores, la subasta pública para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión provincial de Oviedo y su enfermería, se anuncia al público que para la segunda subasta podrán presentar proposiciones desde las doce de la mañana, del día seis de Marzo próximo, hasta la misma hora del día veintisiete del mismo mes, en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales que se enumeran en la *Gaceta de Madrid*, del día 30 de Junio próximo pasado, así como también en la Sección de Alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará esta subasta, estará de manifiesto en la Sección de Alimentación de este Centro y en las oficinas de la Prisión provincial de Oviedo, durante los días señalados para la admisión de proposiciones.

Madrid, 27 de Febrero de 1929.
El Director general, Constante Miquelez de Mendiluce.

R. al núm. 555

Expropiaciones.— Abastecimiento de agua.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que en el concejo de Gijón han de ser afectadas con las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de dicha villa, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 22 de Noviembre último, comparezcan ante la Alcaldía de Gijón dentro del improrrogable plazo de ocho días, contado desde el siguiente al de su notificación, para nombrar perito que a cada uno ha de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 3.º del Reglamento para su ejecución reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 23 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 3 de Enero de 1924 y hallarse, además inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar al Ayuntamiento de Gijón.

Oviedo, 26 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

R. al núm. 542

Expropiaciones.— Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de ampliación al de expropiación de fincas que en el concejo de Allande han sido ocupadas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la sección de Navelgas a Pola de Allande, correspondiente a la carretera de Luarca a Pola de

Allande, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, e por su auxiliar, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Allande, a las once horas del día once de Marzo próximo, y que represente a la Administración el Ingeniero de Caminos D. José María González del Valle.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, se presenten en el punto y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 26 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo

Relación de los interesados que figuran en el expediente de ampliación al de expropiación de fincas para construcción de la carretera de Luarca a Pola de Allande, Sección de Navelgas a Pola de Allande, Trozo 3.º, en el término municipal de Allande.

D. José Rodríguez Maire, José Rodríguez Suarez y vecinos de Ferroy.

D. Rafael Rodríguez Peña, de idem.

D. José Rodríguez Maire y otros, de idem.

D. José Rodríguez Maire, José Rodríguez Suarez y otros, de id.

D. Victor Fernandez, de Pola de Allande.

D. Ramón Ramos Argüelles, de idem.

D. Emilio Gonzalez Rodriguez, de idem.

Ayuntamiento de Pola de Allande.

D.ª Valentina Rondelos Argüelles, de idem.

D. Manuel Fernandez, de idem.

Sra. Viuda de D. Ramón Alonso, de idem.

R. al núm. 545

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas

que en el concejo de Ibias han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Oviano a Cangas de Tineo, sección de Ventanueva a Marentes trozo 4.º, tramo 1.º, he acordado, disponer que por el Pagador de Obras públicas o por su auxiliar se proceda a verificar el pago del referido expediente, en las Consistoriales de Ibias, a las doce horas del día doce de Marzo próximo, y que represente a la Administración en dicho acto el Ayudante de Obras públicas D. Ernesto Martínez y García Ciano.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, se presenten en el punto y hora señalados a percibir las cantidades que le correspondan.

Oviedo, 26 de Febrero de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

Relación de los interesados que figuran en el expediente de expropiación de fincas para construcción de la carretera de Oviano a Cangas de Tineo, Sección de Ventanueva a Marentes, trozo 4.º, tramo 1.º, en el término municipal de Ibias.

Vecinos de Centenales.

D. Ramón Rodríguez Avello, de idem.

D. José Antonio Mendez Murias, de idem.

D. José Fernandez Mendez, de idem.

D. José Sal Mendez, de idem.

D. Manuel Fernandez Lago, de idem.

D.ª Teresa Muñiz Murias, de idem.

D. Secundino Arango Quintana, de Cecos.

D. Manuel Alvarez Avello, de Centenales.

D.ª Josefa Cuervo, de idem.

D. José Rodriguez Florez, de idem.

D. José Rodriguez (a) Maruxo, de idem.

D. José Florez Rodriguez, de idem.

R. al núm. 544

COMISIÓN PROVINCIAL
DE ASTURIAS

Anuncio previo

Acordado por esta Corporación en sesión de 26 de Febrero próximo pasado, aprobar las bases para el concurso de suministro e instalación de la Calefacción de la Casa provincial de Caridad de San Lázaro, por un presupuesto de 25.000 pesetas, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de cinco días, pueden formularse las reclamaciones que se esmen pertinentes contra dicho concurso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se presentara alguna, o resueltas las formuladas, se procederá al anuncio y celebración del concurso mencionado, con arreglo a las bases aprobadas y a las prescripciones del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 4 de Marzo de 1929.—
P. A. de la C. P.—El Presidente, José Cuesta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

ANUNCIOS DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a los provinciales, conforme preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante a cuál se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción de la superestructura del puente económico sobre el río Nalón, en San Julián de Box (Oviedo), se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el Salón destinado a esta clase de actos del Palacio provincial, el día 23 de Marzo próximo, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la misma, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime convenientes para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de superestructura del puente sobre el río Nalón, en San Julián de Box».

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que este se en-

treiga intacto con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes ambas personalidades.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para poder tomar parte en la licitación, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927, así como los Derechos reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real Decreto-ley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 4.746 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 94.913,36 pesetas, y la definitiva de 9.492 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de ocho meses

a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

El proyecto de dicha superestructura y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de diez a una, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto del puente sobre el río Nalón, en San Julián de Box, se comprometo a efectuar las obras de la superestructura por la cantidad de..... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 27 de Febrero de 1929.
P. A. de la C. P., El Presidente, José Cuesta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalado en el anuncio publicado en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de Obras y Servicios municipales, de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquel se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del tramo del camino vecina de Vega a Tuilla, comprendido entre los perfiles 1 y 219 del proyecto, de tres kilómetros de longitud, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación, en el salón de Palacio provincial destinado para esta clase de actos.

Las condiciones facultativas particulares y económicas a que ha de sujetarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto de las mencionadas obras que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, a disposición de cuantos deseen concurrir a la subasta, todos los días laborables de diez a trece.

El remate se ajustará a los preceptos del artículo 15 del referido Reglamento pudiendo los interesados concurrir por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de catorce meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

La fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 6.746 pesetas a que asciende el 5 por 100 del

presupuesto de contrata que es de 134.916,63 pesetas, y la definitiva de 13.492 pesetas.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección técnica de las obras, así como los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

Las proposiciones se podrán presentar hasta el día antes del señalado para la subasta, y deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, y conforme al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL o Gaceta de Madrid del día... lo mismo que del presupuesto de contrata, con condiciones facultativas y económicas del proyecto del camino de Vega a Tuilla, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

(Fecha y firma).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 27 de Febrero de 1929.
—El Presidente, José Cuesta Fernández.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín.

Tesorería-Contaduría de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo sido nombrado por Real orden de 21 de Noviembre del año último, Recaudador de la Hacienda de la 1.ª zona de Belmonte, D. José Rivera Abajo y posesionado de su destino en 29 de Enero pasado, se hace público por medio de este periódico oficial, en armonía con lo preceptuado en el artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Oviedo, 28 de Febrero de 1929.
—El Tesorero-Contador, Manuel Astray.

R. al núm. 568

ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Autorizado el concurso por Real orden manuscrita de 14 de Diciembre último, para cubrir en este taller de Torpedos la vacante de Maestranza de un operario de segunda tornero, se anuncia por el presente para que en el plazo de cuarenta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», concurrirán al mismo los operarios de tercera clase de los tres Arsenales y los procedentes de industrias similares que a las condiciones exigidas para ser operarios de segunda añadan la de poseer certificado que

acredite haber trabajado en ellas durante cuatro años como mínimo y que deseen cursarla con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Arsenal de Cartagena, 20 de Febrero de 1929.—El Jefe del taller.

R. al núm. 535

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Aprobado por esta Comisión municipal permanente el presupuesto extraordinario formado para el año actual queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del vigente estatuto municipal.

Laviana, 23 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José Cervilla.

R al núm. 540

Alcaldía de Proaza

ANUNCIO

Formado y aprobado por la Comisión permanente el presupuesto extraordinario para el año actual, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Proaza, 20 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José Alonso Vázquez.

R. al núm. 508

Alcaldía de Avilés

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 31 de Enero próximo pasado, acordó ejecutar, mediante subasta, las obras de ensanche, hasta doce metros, del camino que comenzando en el final de la calle de Marcos del Torniello, en esta villa, termina en la avenida de Pravia.

Lo que se hace público por término de diez días, en consonancia y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

Avilés, 2 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José López Ocaña

R. al núm. 539

Alcaldía de Oviedo

PROGRAMA

PARA ACTUAR EN LAS OPOSICIONES DE MÉDICO DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL

(Continuación)

Tema 19. Análisis del líquido cefalorraquídeo, reacción de Borpet, Wassermann, linfocitosis y mononucleosis, reacción del orocoloidal, albúmina y glucosa, Citolo-

gía y bacteriología líquido cefalorraquídeo

Tema 20. Anafilaxia. Estudios de Richet y Portier, Tehebold-Schmidt, Artus. Antianafilaxia. Estudios e investigaciones de Besredka, sobre conocimientos de vacunación antianafiláctica.

Tema 21. Herencia morbosa, herencia del germen y herencia de predisposición o de terreno. Leyes de profeta, Mendel y Grandier en la sífilis y hemofilia.

Tema 22. Prescripción de los medicamentos. Formas medicamentosas. Incompatibilidad, antagonismo y antidotismo.

Tema 23. Hipnóticos. Cloral y sucedáneos Hipnóticos derivados de la urea. Idem derivados de los aldehídos. Idem de función cetónica.

Tema 24. Opio y sus principales alcaloides. Acción fisiológica y terapéutica. Indicaciones y contraindicaciones. Modos de administración. Dosis. Derivados de la morfina.

Tema 25. Medicamentos que disminuyen la excitabilidad del sistema nervioso. Moderadores reflejos. Bromo y sus compuestos orgánicos. Antiespasmódicos. Valeriana. Alcanfor, laurel, cerezo, etcétera.

Tema 26. Medicación antitérmicos y analgésicos más usados en la práctica.

Tema 27. Quinina. Sus principales sales. Acción fisiológica y terapéutica. Vías de administración. Dosis.

Tema 28. Modificadores cardiovasculares. Digital y sus alcaloides, Acción fisiológica y terapéutica. Indicaciones y contraindicaciones. Preparados de digital, Vías de administración. Dosis.

Tema 29. Sucesos de la digital. Estrofantos y estrofantina. Ouabina. Adonis vernalis y Adonidina. Convallaria maialis, vanvillarina y convallamarina.

Tema 30. Esparteína. Cafeína y sus sales. Cactus grandiflora. Excrofia obtusa. Cratogeomys oxyacantha. Modificadores vasculares.

Tema 31. Medicación purgante. Principales purgantes salinos, cárticos mecánicos, azucarados, drásticos y sintéticos

Tema 32. Mercurio. Compuestos orgánicos e inorgánicos. Acción fisiológica y terapéutica. Modo de administración. Dosis.

Tema 33. Arsénico. Compuestos orgánicos e inorgánicos. Acción fisiológica y terapéutica. Modos de administración. Dosis

Tema 34. Hierro. Compuestos orgánicos e inorgánicos. Acción fisiológica y terapéutica. Modos de administración. Dosis.

Tema 35. Fósforo. Compuestos orgánicos e inorgánicos. Acción fisiológica y terapéutica. Modos de administración. Dosis.

Tema 36. Medicación diurética. Diuréticos más usados en la práctica. Modos de administración. Dosis.

Tema 37. Sueroterapia. Generalidades. Sueros antidiftéricos, antitetánico, antistreptocócico. Antidisténtico y antipestoso. Resultados prácticos obtenidos con esos sueros.

Tema 38. Vacunación profiláctica. Antivariolosa. Antitífica. An-

ticolarica. Antirrábica y antipestosa. Sus resultados prácticos.

Tema 39. Vacunoterapia. Vacunas estafilocócicas, estreptocócicas y gonocócicas. Tratamiento de la fiebre tifoidea por las vacunas. Tuberculinoterapia. Principales tuberculinas usadas en la práctica y sus resultados.

Tema 40. Opoterapia. Fundamentos científicos de esta medicación. Opoterapia renal. Opoterapia hepática.

Tema 41. Opoterapia gástrica. Pepsina, pepsina, pancreatina. Opoterapia intestinal. Opoterapia cardíaca.

Tema 42. Opoterapia tiroidea. Tiroidina y sueros antitiroideos. Opoterapia suprarrenal. Adrenalina.

Tema 43. Opoterapia hipofisaria. Preparados opoterápicos de hipofisis. Opoterapia testicular. Opoterapia ovárica. Opoterapia paratiroidea.

Tema 44. Electroterapia. La electricidad en sus distintas formas. Ligera idea de su aplicación.

Tema 45. Hidroterapia. Indicaciones fundamentales. La balneación en las enfermedades infecciosas.

Tema 46. Transfusión de sangre. Indicaciones. Técnica y accidentes a que puede dar lugar la transfusión. Modo de evitarlos.

Tema 47. Intoxicaciones provocadas por carnes alteradas. Botulismo. Intoxicación por leches adulteradas o contaminadas por gérmenes patógenos. Intoxicación por las setas. Tratamiento.

Tema 48. Envenenamientos provocados por el arsénico, fósforo, plomo, mercurio y cobre. Síntomas. Tratamiento.

Tema 49. Envenenamientos por la estricnina, belladona, beleño, opio, cicuta y ácidos orgánicos y minerales. Síntomas. Tratamiento.

Tema 50. Bronquitis. Sus diferentes formas. Bronquitis aguda y crónica. Etiología, patogenia, síntomas y tratamiento.

Tema 51. Bronquitis capilar. Etiología. Patogenia. Síntomas y tratamiento.

Tema 52. Infección pneumocócica. Localizaciones más frecuentes del pneumococo. Pneumonía, lobulillar fibrinosa, Anatomía, patológica. Síntomas. Complicaciones. Tratamiento.

Tema 53. Pleuresia primitiva o idiopática. Concepto de Landpuzy acerca de la naturaleza de esta enfermedad. Síntomas. Diagnóstico clínico, bacteriológico y citológico. Tratamiento.

Tema 54. Pleuresias purulentas. Etiología. Patogenia. Síntomas. Diagnóstico y tratamiento. Pleuresias parciales o enquistadas, interlobulillar, mediastínica. Diagnóstico.

Tema 55. Broncopneumonía. Etiología. Patogenia. Síntomas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 56. Tuberculosis pulmonar. Diagnóstico clínico, bacteriológico y biológico. Influencia del clima en el tratamiento de esta enfermedad. Tratamiento higiénico dietético.

Tema 57. Enfisema pulmonar. Patogenia. Anatomía patológica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 58. Asma esencial. Teorías que se han invocado para explicar patogenia de esta afec-

ción. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 59. Edema pulmonar agudo. Patogenia. Síntomas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 60. Úlcera gástrica. Sus variedades. Patogenia. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento médico y quirúrgico.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción del partido de Oviedo.

Hago saber: Que la Audiencia provincial de esta capital, por sentencia de 28 de Julio último, dictada en sumario 299, de 1927, seguido contra Jos. López Brenlla, de 43 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Maria, natural de Santiago de Compostela y vecino que fué de Gijón, por el delito de hurto, le condeno a cuatro meses de arresto mayor, accesorias y costas, más cien pesetas de indemnización al perjudicado Jesús Montes Argüelles.

Y no encontrándose el referido penado en su domicilio, se le notifica por el presente la referida sentencia, requiriéndole a la vez para el pago de la indemnización, debiendo insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo en Oviedo, a catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve. —Faustino Menéndez.

Juzgado de Mieres

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en proveído del día de hoy, dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Banco Herrero, Sociedad Anónima de Crédito, domiciliada en Oviedo, contra D. Cesáreo Fernández Pello, ausente en ignorado paradero, sobre pago de doce mil trescientas cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, por la presente y a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y fijándola en el sitio público de costumbre de este Juzgado, emplazo al demandado D. Cesáreo Fernández Pello, a quien se acordó conferir traslado de precitada demanda, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mieres, dieciocho de Febrero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, José Armesto.

R. al núm. 538

Juzgado de Infiesto

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Manuel Pino Chi-

co, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por doña María de la Llera Carril, vecina de Vallobal, viuda, representada por el Procurador D. José Antonio Ortiz y dirigida por el Abogado E. José Ruidiaz, contra D.ª María Torre Arduengo, y D.ª Natividad, D. Félix, D.ª Eloina, D.ª Pilar y D. José Arenas Torre, vecinas las dos primeras de La Goleta y los restantes sin domicilio conocido, por hallarse en paradero ignorado, sobre pago de dos mil quinientas pesetas e intereses, se cita y emplaza a los expresados demandados ausentes, D. Félix, D.ª Eloina, D.ª Pilar y D. José Arenas Torre, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos, apercibidos en otro caso de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Infiesto, trece de Febrero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Manuel Pino Chico, dictada a instancia de la parte actora en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D.ª Luisa Merediz, asistida de su esposo D. Jesús G. Robés, vecina de Cabranes, representada por el Procurador don José Antonio Ortiz y dirigida por el Letrado D. Cesáreo del Valle contra D. Severino Canteli y su esposa D.ª Portala Blanco, vecinos que fueron de Camás, en Cabrales, y hoy en desconocido paradero, sobre pago de mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, e intereses, se emplaza a los demandados referidos, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, apercibidos de parales en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Infiesto, 26 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Lic. Luis Riera.

EDICTO

D. Ricardo Sanchez Blanco, Juez municipal de Piloña.

Por virtud del presente, hago saber: Que en demanda de juicio verbal civil presentada en este Juzgado por el Procurador de Infiesto D. José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de D. José Ruidiaz Fernandez, Abogado, como apoderado de D. Manuel Blanco Meana, residente accidentalmente en la Isla de Cuba, contra los que se consideran herederos de D. Benigno Tuya Bermejo, sobre reclamación de seiscientos ochenta y siete pesetas, más los intereses desde la interposición de dicha demanda, acordé, en providencia del día de hoy, señalar para la celebración del juicio el día nueve de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales, y que se citase a los demandados por medio de edictos, publicando uno en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y otro en la última residencia de Villamayor del D. Benigno Tuya, para que

comparezcan con sus pruebas al juicio.

Y para que tenga lugar la citación de los demandados y lo acordado, y la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, expido el presente en Infiesto, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintinueve. Ricardo Sánchez.—Por su mandado, Andrés de la Vega.

Juzgado de Cangas del Narcea

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José Frertes Fernandez, en nombre de D. Joaquín García Gonzalez, vecino de Vallinas, contra D. José Menendez Rón y otros dos, vecino que fué de Moral, y actualmente en ignorado paradero, sobre pago de tres mil doscientas cincuenta pesetas e intereses y y otras sumas, se emplaza por segunda vez a D. José Menendez Rón, para que en el término improrrogable de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo acto se le entregarán las copias acompañadas a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por últe sétimo llamamiento, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, siguiendo los autos su curso.

Cangas del Narcea, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Vicente Zaragoza.

Alcaldía de Laviana

En cumplimiento de la Real orden de 11 de Diciembre del pasado año, esta Comisión permanente, en sesión de 19 del actual, acordó sacar a concurso la provisión de tres plazas de Practicantes de Medicina y Cirujía, y otras tres de Comadronas, con el haber anual de seiscientos pesetas cada una.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Deberán hacerlo en papel de la clase 8.ª y reintegradas con una póliza municipal de una peseta, acompañando a la instancia cédula personal, informe de conducta, expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia, certificación de antecedentes penales, partida de nacimiento, título académico o copia notarial del mismo, y cuantos documentos, sus méritos y servicios.

Laviana, 25 de Febrero de 1929.—El Alcalde, José Cervilla.

R. al núm. 540

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ PEREZ, Manuel, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Otero, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Salas (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de recluta correspondiente, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Romero Morales, Alférez de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de África, número 9, de guarnición en Larache.

589

SOT VALLE, Angel, hijo de Manuel y de Laura, natural del Collado Andrin, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Pa redes, residente en Gijón.

ALONSO FRESNO, Luis, hijo de Fernando y de Josefa, natural de Rales, provincia de Oviedo, de 30 años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Tampa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Enrique Díez, Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

451

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de Nicolás y Faustina, de 22 años, natural de Nisal, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, domiciliado últimamente en Porley, y sujeto a expediente de deserción

por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Casaf Castro, Teniente, con destino en el quince Regimiento Ligerero, de guarnición en Pontevedra.

Compañía de Navegación Vasco-Asturiana

Se convoca a Junta general ordinaria para el domingo 31 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, en Oviedo, con el fin de dar lectura a la Memoria del ejercicio de 1928, discutir y, en su caso, aprobar las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán a disposición de los señores Accionistas, diez días antes de la celebración de esta Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene en Avilés.

Como papeleta de entrada les servirá el resguardo de cualquier Casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones se convoca para el domingo siguiente 7 de Abril en el mismo sitio y hora.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1929 — El Consejero Delegado, Juan Uría y Uría.

Electricista de Langreo (S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 19 de sus estatutos, acordó convocar a sus accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 12 de corriente, a las cinco de la tarde, en sus oficinas, para tratar de los asuntos señalados en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del artículo 28 de dichos Estatutos.

Todo accionista que quiera asistir a la Junta general, deberá, dos días antes de la reunión por lo menos, depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o resguardos de depósito de las mismas en algún Establecimiento de crédito. Se le entregará en el acto un billete personal de asistencia a la Junta.

Los señores accionistas tienen a su disposición en estas oficinas los libros de contabilidad y comprobantes hasta el día de la Junta.

Langreo, 1 de Marzo de 1929.—El Director-gerente, J. Muñoz

Exc. Tip. de la Residencia provincial de Niños